

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la renovación de los nombramientos de los directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, nombrados en virtud de las convocatorias realizadas por las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de 28 de marzo de 2008, modificada por Resolución de 16 de abril de 2008 y de 17 de abril de 2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, los nombramientos de los directores seleccionados por parte de la Administración educativa podrán renovarse, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, por un nuevo período de cuatro años.

Asimismo, en aplicación del artículo 13 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares, el nombramiento de los directores podrá renovarse, a solicitud del interesado, y previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del período para el que fueron inicialmente seleccionados. Tras haber resultado seleccionado como director por el procedimiento ordinario, el número máximo de prórrogas posibles será de dos. Finalizadas las posibles prórrogas, el interesado deberá participar en un concurso de méritos para poder ser nombrado de nuevo director, en el mismo o en otro centro.

El próximo 30 de junio de 2016 finaliza el período para el que fueron nombrados para el cargo de director de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid los candidatos que fueron seleccionados en virtud de la Resolución de 17 de abril de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos, fueron seleccionados y de aquellos que fueron nombrados según Resolución de 28 de marzo de 2008, modificada por Resolución de 16 de abril de 2008, y ya han efectuado una primera renovación mediante el procedimiento convocado por Resolución de 20 de febrero de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos; por lo que, en virtud de las disposiciones citadas en los dos párrafos anteriores, procede la realización de la convocatoria para que estos directores puedan solicitar la renovación de sus nombramientos.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 189/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, ha resuelto iniciar procedimiento para la renovación de los nombramientos de directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera

Objeto y normativa aplicable

1.1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios comprendidos en los siguientes supuestos:

- 1.1.1. Aquellos funcionarios de carrera de los diferentes cuerpos docentes seleccionados, según convocatoria realizada mediante la Resolución de 17 de abril de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos.

- 1.1.2. Aquellos candidatos seleccionados según convocatoria realizada mediante Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, modificada por Resolución de 16 de abril de 2008 y que efectuaron ya una primera renovación, según Resolución de 20 de febrero de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos.

1.2. Normativa aplicable.

El procedimiento para la renovación del nombramiento de los directores de centros docentes públicos no universitarios se regirá por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares.
- Orden 1196/2001, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se hace efectiva la consolidación del complemento específico singular de los directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria.
- Las demás disposiciones de general aplicación, especialmente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las bases contenidas en la presente Resolución.

Segunda

Requisitos

Todos los participantes, además de ser funcionarios de carrera, deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Haber sido nombrado director por alguna de las resoluciones mencionadas en la base primera, apartado 1.1, y estar desempeñando el cargo de director, ininterrumpidamente, desde la fecha de su nombramiento hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en esta convocatoria.
- b) Haber obtenido, por parte del Servicio de Inspección, al finalizar cada curso escolar correspondiente al período objeto de renovación, la evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de director. Esta evaluación se realizará en los términos expresados en los apartados tercero y cuarto de la Orden 1196/2001, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se hace efectiva la consolidación del complemento específico singular de los directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

Tercera

Solicitudes, documentación, lugar, forma y plazo de presentación

3.1. Solicitudes.

Todos aquellos interesados que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud, según el modelo que figura, como Anexo I a esta Resolución y que se encuentra disponible en el portal www.madrid.org, pestaña “Gestiones y Trámites”, donde se hallan, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se puede acceder a ellas mediante la secuencia: “www.madrid.org/edu_rrhh”, “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “directores”.

3.2. Documentación.

Los participantes en el procedimiento no deberán adjuntar a su solicitud documentación alguna, aportándose de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos el informe de evaluación a que se refiere el apartado b) de la base segunda.

En el caso de presentar la solicitud mediante representante, deberá aportar el DNI del mismo, o bien autorizar su consulta y acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, que se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, 28002 Madrid, podrán ser presentadas:

- a) Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org. Las solicitudes podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org.
- b) En soporte papel: En caso de no optar por la presentación telemática, los participantes deberán cumplimentar su solicitud, firmarla y presentarla en alguno de los lugares indicados a continuación:
 - En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
 - Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
 - En el Registro General de esta Consejería:
 - Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
 - En los Registros Auxiliares de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
 - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
 - En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
 - Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
 - En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 1 de octubre de 2015, de la directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia, “Servicios al Ciudadano”, “Atención al ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
 - En los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se realizará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

3.4. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarta

Listas provisionales de admitidos y excluidos. Plazo de alegaciones

4.1. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la directora General de Recursos Humanos dictará Resolución ordenando la publicación de las listas provisionales de

admitidos y excluidos, indicando el centro para el que ha sido aceptada la solicitud o las causas de exclusión, respectivamente.

Las citadas listas se harán públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Santa Hortensia, número 30 y Gran Vía, número 20), y, a efectos meramente informativos, en el portal www.madrid.org, siguiendo la secuencia descrita en la base 3.1. Asimismo podrán ser consultadas en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3).

4.2. Plazo de alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales, los participantes podrán presentar alegaciones a efectos de subsanar los errores o defectos que observen en dichas listas.

Los escritos de alegaciones se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Resolución, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y podrán presentarse de la misma forma y en los mismos lugares mencionados en el apartado 3.3 de la base tercera. Asimismo, dada la brevedad de los plazos, una vez registradas, se recomienda su remisión vía fax al número 912 767 381.

Quinta

Finalización del procedimiento

5.1. Relaciones definitivas de admitidos y excluidos.

Examinadas las alegaciones presentadas, y comprobado que los candidatos reúnen los requisitos necesarios para la renovación del nombramiento de director señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución ordenando la publicación de la relación definitiva de los candidatos a los que se les concede la renovación de su nombramiento como director, así como la de los candidatos excluidos del procedimiento, indicando las causas de exclusión, declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en ellas. La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes al finalizar el presente curso académico no obtuvieran la valoración positiva citada en la base segunda, apartado b), de esta Resolución, y previa notificación al interesado para que pueda realizar las alegaciones pertinentes, decaerán del derecho a la renovación de su nombramiento.

5.2. Nombramientos, ceses y efectos.

Los directores incluidos en la anterior Resolución serán renovados en su cargo de director para el mismo centro docente en el que desempeñaban el cargo, por un período de cuatro años.

Todos los nombramientos tendrán efectos desde el 1 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 63/2004, de 15 de abril.

Los directores que no hubieran renovado su nombramiento cesarán en el ejercicio de sus funciones, en el centro en el que las vinieran ejerciendo, con efectos de 30 de junio del presente año.

Los titulares de las Direcciones de Área Territorial, en virtud de la Resolución de 14 de junio de 2010, del director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territorial y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, formalizarán la renovación de los nombramientos de los directores por un período de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sexta

Reserva del destino definitivo de los directores nombrados

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, los directores que no tengan destino definitivo en el centro donde continúen desempeñando la labor de dirección lo harán en comisión de servicios. Tendrán derecho a la reserva del puesto en su destino definitivo, en tanto permanezcan en el ejercicio de dichas funciones.

En todos los demás casos, los funcionarios con destino definitivo que desarrollen las tareas de dirección tendrán asimismo derecho a la reserva del destino definitivo en tanto permanezcan en el ejercicio de dichas tareas.

Séptima

Recursos

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de diciembre de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

Etiqueta del Registro

ANEXO I

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES
DE CENTROS DOCENTES**

1. Datos del interesado

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Cuerpo							
Centro de destino definitivo					Código		
Localidad				Dirección de Área Territorial			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Provincia				Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

2. Datos del representante

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Provincia				Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

3. Centro para el que se solicita la prórroga del nombramiento

Nombre del centro				Código		
Localidad				Dirección de Área Territorial		

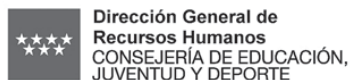
4. Declaración de cumplimiento de requisitos que se exigen en la convocatoria

<input type="checkbox"/>	Haber sido nombrado director del centro para el que se solicita prórroga en virtud del procedimiento establecido por Resolución de 17 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos.
<input type="checkbox"/>	Haber sido nombrado director del centro para el que se solicita prórroga en virtud del procedimiento establecido por Resolución de 16 de abril de 2008 y que ya han efectuado una renovación según Resolución de 20 de febrero de 2012.
<input type="checkbox"/>	Haber obtenido la valoración positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de director en los cursos correspondientes al período objeto de renovación.

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
DNI/NIE del representante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En, a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	--



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

ALEGACIONES AL LISTADO PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

1. Datos del interesado

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	

2. Datos del representante

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia		Localidad	CP
Correo electrónico		Teléfono fijo	Teléfono móvil

3. Expone

--

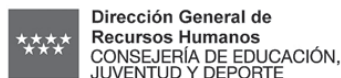
4. Solicita

--

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
DNI/NIE del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>	
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En , a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Recursos Humanos

Modelo: 1322FR1

(03/37/16)

